

PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre veintidós (22) de dos mil veinte

(2.020).

Como quiera que la presente demanda DE JURISDICCION VOLUNTARIA, mediante la cual se pretende la corrección del lugar de nacimiento de la demandante inscrita en el registro civil de la señora KARINA VALENCIA RENGIFO por intermedio de apoderado judicial ha reunido los requisitos exigidos por los artículos 82, 577 Y 578 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMÍTASE la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA mediante la cual se pretende la corrección del lugar de nacimiento inscrita en el registro civil de la señora KARINA VALENCIA RENGIFO.

2.- CÍTESE a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto, para lo cual la parte interesada habrá de ÉMPLAZARLOS conforme lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y su emplazamiento se entienda surtido 15 días después de su publicación.

NOTIFÍQUESE



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ

2

2020
Cali 5
Es estado de
notificar a
2020
10/22/20
10/22/20
10/22/20
Secretaria